



BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA REALIZAR 4 INTERVENCIONES ARTÍSTICO-URBANAS PARA BETART CALVIÀ 2016

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Fundació Calvià 2004 y el Ajuntament de Calvià convocan mediante estas bases a artistas locales, nacionales e internacionales a que participen en BetArt '16 mediante la presentación de proyectos para realizar 4 intervenciones de arte urbano en Calvià en paredes e infraestructuras tanto públicas como privadas.

Las intervenciones se realizarán en diferentes infraestructuras y espacios que se han puesto a disposición de BetArt en Peguera. La información, imágenes y características de estos espacios se encuentran en www.fundacioncalvia.com y en el apartado de BetArt de la página web municipal: www.calvia.com/cultura

Para dudas o ampliación de información pueden llamar por teléfono al Departamento de Cultura -971 139 181- o escribir a la siguiente dirección electrónica: betartcalvia@gmail.com

2. DESCRIPCIÓN BETART

El Ajuntament de Calvià inició en 2012 este proyecto con 5 objetivos principales:

- Realizar en la calle intervenciones artísticas que interactúen y dialoguen con el ciudadano y el visitante
- Garantizar la participación de creadores del municipio
- Crear sinergias entre artistas, entidades públicas y privadas
- Impulsar un nuevo espacio de reunión y contacto entre creadores, interesados en artes, etc.
- Poner en valor el municipio de Calvià creando nuevos alicientes turísticos y embelleciendo espacios públicos y privados situados estratégicamente o aprovechando espacios degradados

BetArt no puede simplificarse a la creación de obras de arte urbano de gran formato en el municipio. Siendo una de sus líneas básicas el trabajo en beta permanente, BetArt es un proyecto abierto a la innovación y a la investigación continua, a la incorporación de nuevas propuestas en cualquier ámbito que se pueda ajustar y receptivo a incorporar alianzas con nuevos agentes que se interesen.

La finalidad de BetArt es hacer de Calvià un museo al aire libre en el que el Arte esté a disposición del ciudadano sin puertas ni horarios.

3. CALENDARIO ACTUACIONES

- Los participantes podrán presentar sus proyectos hasta el 4 de enero de 2016 a las 14.30 h.
- Los proyectos finalistas se ejecutarán entre el 1 y el 13 de marzo.
- Los participantes no seleccionados podrán recoger la documentación de sus proyectos del 14 de marzo al 14 de abril de 2016.

4. APORTACIONES FUNDACIÓN CALVIÀ

La Organización asumirá y gestionará:

- El presupuesto que asigne a cada uno de los proyectos seleccionados
- El alojamiento y viajes (traslados nacionales) de los artistas finalistas que no vivan en Mallorca
- Las dietas y gratificaciones que asigne a los artistas finalistas
- El contacto con los proveedores
- El seguro de Responsabilidad Civil, un seguro de accidentes, y una charla sobre Prevención de Riesgos

- La difusión de BetArt en general y de la obra en particular
- La organización y gestión íntegra de BetArt

5. DOTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Cada uno de los 4 proyectos seleccionados estará dotado con un máximo de 1.000 € (IVA incluido) en concepto de necesidades técnicas y materiales necesarias para la realización de la obra (pintura, material, grúas y/o andamios, material de prevención de riesgos, ...). Cada proyecto deberá presentar un presupuesto de ejecución de la obra que agrupe estos conceptos.

Los artistas -o colectivos de artistas- recibirán una única gratificación de 633 € (+ IVA correspondiente) por proyecto, a los que ya se les aplicarán las retenciones legales vigentes. El pago de los 633 € (+ IVA correspondiente) se realizará tras la finalización del proyecto, y siempre en un plazo máximo de 30 días. En caso de ser persona física -no presentarse el participante ni como empresa ni como autónomo- quedará exento de IVA en base a la Ley 37/92 de 28 de diciembre del IVA.

La Organización asumirá el seguro de Responsabilidad Civil y un seguro colectivo de accidentes.

La Organización asumirá los viajes (con salida y llegada en el territorio español), alojamiento, y dietas (3 por día de intervención) de los artistas de fuera de Mallorca. Para los artistas residentes en Mallorca se asumirá 1 dieta por día de intervención.

Fundación Calvià se reserva el derecho a aportar cualquier empresa como colaborador o patrocinador. Los artistas seleccionados deberán informar a la Organización si disponen de posibles patrocinios y subvenciones para la organización de su proyecto.

6. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes deben ser mayores de edad y podrán presentarse de forma individual o colectiva.

Cada artista -o colectivo de artistas- podrá presentar hasta un máximo de 3 proyectos, aunque sólo 1 podrá ser seleccionado.

No podrán presentarse proyectos cuyos derechos de propiedad intelectual no pertenezcan íntegramente y sin excepción al participante.

7. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS PROYECTOS

Los proyectos deben presentarse en el Departamento de Cultura, en formato informático o en papel, con anterioridad al 4 de enero de 2016, de lunes a viernes de 9 a 14.30 h. También se podrán enviar por correo certificado (la fecha del matasellos no podrá ser posterior al 04/01/16), por correo electrónico o por agencia de transportes a:

DEPARTAMENTO DE CULTURA – BETART '16
Ajuntament de Calvià
Julià Bujosa Sans, batle, 1. 07184 Calvià, Illes Balears

Los participantes que envíen la documentación por correo certificado o agencia de transportes tendrán que avisar por email en la siguiente dirección: betartcalvia@gmail.com y adjuntar imagen del recibo o justificante de envío.

Si la presentación de proyectos se realiza vía email, se hará a la siguiente dirección: betartcalvia@gmail.com y sólo será válida la participación una vez recibido un correo electrónico de confirmación de recepción por parte de la Organización. Si el participante no recibiese dicho correo de respuesta, contactará vía telefónica con la Organización en el 971 139 181, antes de las 14.30 h. del 4 de enero de 2016. El participante podrá adjuntar hasta un máximo de 25 MB a cada correo.

8. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

A partir de la segunda quincena de noviembre de 2015, los artistas -o colectivos de artistas- deberán consultar en www.fundacioncalvia.com o en el apartado de BetArt de la página web municipal: www.calvia.com/cultura las diferentes superficies / edificios / infraestructuras disponibles e incluir en su proyecto un listado numerando los 3 espacios en los que les gustaría que se ejecutase su obra, siendo el 1 el puesto preferente. En caso de que los proyectos seleccionados coincidan en la elección del espacio, la Organización resolverá el conflicto.

Los artistas también pueden presentar otras propuestas de espacios siempre que aporten un permiso firmado por los propietarios.

La técnica y temática de los proyectos es libre. No obstante, se aconseja tener en cuenta la filosofía o misión empresarial o institucional del propietario de los posibles espacios para realizar la obra, por lo que los proyectos artísticos no podrán ir en contra de éstas.

Cada proyecto incluirá, como mínimo y lo más detalladamente posible, la siguiente información:

- si el autor es artista individual o colectivo, nombre artístico, dirección, email y teléfonos (de todos los participantes en caso de colectivo de artistas)
- fotocopia del DNI o pasaporte
- los artistas que sean residentes en Calvià deberán indicarlo o adjuntar certificado de residencia
- dossier / curriculum artístico del autor/es
- dirección del *blog*, *web*, o cualquier otro enlace del artista
- especificación del título, tipo de obra (pintura, escultura, relieve, instalación,...), y técnica
- descripción conceptual del proyecto en la que se especificará la relación del mismo con el municipio
- lista numerada de las diferentes superficies / edificios / infraestructuras en las que se ejecutaría el proyecto
- formato/dimensiones aproximadas de la obra
- representación gráfica / boceto de la obra a ejecutar (imprescindible)
- tiempo aproximado de realización
- descripción de las necesidades técnicas
- descripción de las necesidades materiales
- presupuesto / desglose detallado del gasto económico necesario para llevarlo a cabo
- declaración relativa a estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, y con la Seguridad Social (anexo I). Cuando se trate de ciudadanos de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá sustituirse por una declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial. Los ciudadanos extranjeros deberán acreditarlo mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o la Oficina Consular en cuyo ámbito radique su domicilio.

Cada artista -o colectivo de artistas- debe adjuntar al proyecto la propuesta de una actividad (charla, clase magistral, taller, proyección de vídeo, etc.) relacionada con el arte urbano en general, con la propia trayectoria artística, o con su proyecto en concreto; con el fin de poder incluirla como parte de las actividades complementarias del BetArt '16 en caso de ser seleccionado alguno de sus proyectos.

ACREDITACIÓN NECESARIA EN CASO DE PRESENTARSE EL PARTICIPANTE COMO EMPRESA / AUTÓNOMO:

- a) Declaración relativa a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, y con la Seguridad Social (anexo II). Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá sustituirse por una declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial.

- b) Cuando se trate de un empresario individual deberá presentarse su DNI, NIF, o pasaporte.

Si se trata de una persona jurídica española, deberá presentar el NIF/CIF de la empresa y la escritura de constitución, y/o modificación, en su caso, debidamente adaptada a la ley e inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá presentar la escritura o el documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro público.

Además, en caso de presentarse persona jurídica española, deberá especificar la persona física que asumirá las labores de artista y la presentación de documentación exigida en estas bases.

Cuando el empresario actúe mediante representante, se deberá aportar el DNI del representante y el documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar y contratar, debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil.

En el caso de unión temporal de empresarios, debe designarse un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del convenio se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en uno de los registros profesionales o comerciales que se indican en la normativa de desarrollo del TRLCSP. Además deberán acreditar que se encuentran habilitadas para realizar la prestación que constituye el objeto del convenio con arreglo a la legislación del Estado en que se encuentren establecidas, cuando dicho estado exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización.

Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o la Oficina Consular en cuyo ámbito radique el domicilio de la empresa. Asimismo, deberán aportar informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

- c) PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.

La documentación relativa al sistema de prevención de riesgos laborales deberá ser la siguiente:

- Información esquemática de su estructura preventiva y de cómo se refleja ésta en sus procedimientos de trabajo o, en su caso, contrato de concierto con entidad ajena.
- El cuestionario cumplimentado que se adjunta como anexo IV al presente pliego, tanto para contratistas como subcontratistas.
- En caso que el empresario sea persona física o empresario individual sin personal a su cargo, la documentación arriba referenciada será sustituida por una declaración formal en la que conste dicha circunstancia.

9. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, la Organización lo notificará al participante correspondiente, concediéndole un plazo no superior a tres días naturales para que lo subsane. Si este plazo fuera insuficiente se podrá, justificadamente, solicitar aplazamiento de dos días más.

La falta de subsanación en plazo de los defectos u omisiones advertidos podrá dar lugar a la exclusión.

Si la documentación de un participante contiene defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, podrá no ser admitido.

La documentación de los proyectos no seleccionados podrá recogerse en el Departamento de Cultura del 14 de marzo al 14 de abril de 2016, en caso contrario se destruirá a partir del 1 de mayo de 2016.

10. SELECCIÓN DE PROYECTOS FINALISTAS Y COMPOSICIÓN DEL JURADO

Una vez presentados, la Organización hará una preselección de la que se seleccionarán a través de jurado los 4 proyectos finalistas: 3 para ejecutarse en pared y uno para realizar una intervención de embellecimiento de un espacio urbano público poco convencional (plaza, aparcamiento, vallas, escaleras, etc.) que cuente con la participación activa de residentes, turistas o visitantes.

El jurado seleccionará los 4 proyectos finalistas reservándose el derecho a dejar desierta parcial o totalmente esta convocatoria si considera insuficiente la calidad artística de los mismos. El jurado valorará especialmente los proyectos en los que participe al menos un artista de Calvià, para así fomentar la presencia de artistas locales en BetArt '16.

El jurado estará compuesto por 3 comisarios -o colectivo de comisarios- de reconocida trayectoria profesional, 2 técnicos del proyecto y 1 secretario con voz pero sin voto. Sus veredictos serán inapelables. La Organización y los miembros del jurado tienen la facultad de interpretar estas bases. En caso de contingencia o conflicto, la Organización lo resolverá basándose en criterios de racionalidad, igualdad y equidad.

11. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS FINALISTAS

Los seleccionados se comprometen a ejecutar su intervención entre el 1 y el 13 de marzo de 2016, durante 7 días consecutivos como máximo, según su disponibilidad. Deben especificar los días de intervención, independientemente de que quieran quedarse durante todo el evento; en cuyo caso los gastos correspondientes correrían por su cuenta. En casos excepcionales, y siempre pactados con la Organización, la ejecución del proyecto podrá exceder los tiempos marcados.

Los proyectos seleccionados necesitarán de la aprobación por parte del propietario de la infraestructura en la que se emplazará la obra. En caso de que surja alguna objeción, la Organización la transmitirá al artista e intentará llegar a un acuerdo definitivo con las partes implicadas.

Los artistas seleccionados deberán cumplir con las medidas de seguridad que Fundación Calvià le especifique, debiendo asistir a una charla informativa sobre Prevención de Riesgos organizada para este fin.

12. FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO

Una vez seleccionados los proyectos finalistas y previo a la ejecución de los mismos, se formalizará un convenio por proyecto (anexo III) que regulará los compromisos de las partes, previa acreditación de los requisitos de estas bases.

Fundación Calvià podrá renunciar a celebrar la concurrencia por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado. Si los artistas seleccionados incumplieren las obligaciones que le incumban, Fundación Calvià estará facultada para exigir el cumplimiento o declarar la resolución del convenio.



Si por causa imputable al participante finalista no pudiera formalizarse el convenio, Fundación Calvià podrá acordar la resolución de la selección y proponer al siguiente seleccionado.

Los artistas seleccionados reconocerán a Fundación Calvià la facultad de renunciar al convenio que se suscriba en cualquier momento.

13. PRERROGATIVAS DE LA FUNDACIÓN Y JURISDICCIÓN

El convenio se regulará por lo establecido en este documento y en la legislación que resulte de aplicación.

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del convenio que se firmará para establecer los compromisos de las partes. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, las partes acordaran, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Palma de Mallorca.

Los participantes consienten que sus datos personales sean tratados en el marco jurídico de la legislación vigente de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; y garantizan que dichos datos aportados son verdaderos, exactos, completos y actuales, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia de tal obligación.

Los artistas seleccionados aceptan que su imagen y nombre se publiquen como seleccionados finalistas de esta convocatoria, y permitirán la utilización de imágenes e información que pongan a disposición de la Organización para la divulgación de su trayectoria artística, la de la obra, de sus bocetos o de su proceso de elaboración; así como para la difusión en general de BetArt.

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de estas bases.



ORGANIZA:



COLABORA:





ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

D./Dña

con C.I.F.

DECLARA:

Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Fecha y firma:

DIRIGIDO A FUNDACIÓN CALVIÀ 2004



ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

D./Dña
en nombre y representación de la Sociedad.....
con C.I.F.

DECLARA:

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Convenios del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Asimismo, declara que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Fecha y firma del empresario:

DIRIGIDO A FUNDACIÓN CALVIÀ 2004



ANEXO III

MODELO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE INSTITUCIÓN, ARTISTA, FUNDACIÓN CALVIÀ 2004 Y AJUNTAMENT DE CALVIÀ PARA BETART CALVIÀ 2014

Calvià, día de mes de 2016

De una parte, nombre apellido apellido, con DNI XXXXXXXXXX, nombre cargo del Ajuntament de Calvià, con NIF P0701100J y domicilio en calle Julià Bujosa Sans, batle, 1. 07184 Calvià Vila.

De otra parte, nombre apellido apellido, con DNI XXXXXXXXXX, nombre cargo en nombre y representación de la Fundación Calvià 2004, con CIF G 57253262, y domicilio en calle Julià Bujosa Sans, batle, 1, 07184 Calvià Vila.

De otra parte, nombre apellido apellido, que actúa en nombre y representación propia, con NIF XXXXXXXXXX, y domicilio en calle, número, cp localidad.

De otra parte, nombre apellido apellido, con DNI XXXXXXXXXX como nombre cargo, en nombre y representación de nombre institución, con CIF XXXXXXXXXX y domicilio en calle, número, cp localidad.

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para, en la representación que ostentan, otorgar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN y

MANIFIESTAN

Primero. Que el Ajuntament de Calvià, desde el Departamento de Cultura, colabora en los proyectos y actividades culturales para la difusión, exposición y promoción de obras de arte cuya finalidad principal es el desarrollo cultural y social del municipio; siendo BetArt un proyecto cultural consistente en la realización de intervenciones artísticas en diferentes edificios e infraestructuras del municipio.

Segundo. Que la Fundación Calvià 2004 organiza, gestiona y trabaja conjuntamente con el Ajuntament de Calvià en la preparación de BetArt, de acuerdo al convenio de colaboración para la gestión del proyecto BetArt 2016 firmado el 15 de octubre de 2015 entre Ajuntament de Calvià y Fundación Calvià 2004.

Tercero. Que nombre apellido apellido (en adelante el autor) es artista y ha sido seleccionado para participar en BetArt y en realizar una obra de nueva producción, específica y entendida como una intervención artística enmarcada dentro del citado proyecto (en adelante la obra).

Cuarto. Que nombre institución ha mostrado su interés en participar en BetArt y en proporcionar la superficie en la que se emplazará la obra.

Quinto. Que es deseo de todas las partes suscribir el presente convenio de colaboración de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL ACUERDO

Establecer mediante convenio de colaboración los compromisos que asumen cada una de las partes firmantes en el desarrollo de BetArt, siempre de acuerdo con lo preceptado en las "Bases de condiciones técnicas para la contratación de 3 comisarios para la selección de artistas y proyectos urbanos para BetArt Calvià 2016" y en las "Bases para la presentación de proyectos para realizar 4 intervenciones artístico-urbanas BetArt Calvià 2016" publicadas en el Perfil del Contratante de la web de Fundación Calvià 2004 y en el apartado de BetArt de la página web del Ajuntament de Calvià.

SEGUNDA. DURACIÓN DEL ACUERDO

El convenio tendrá una duración de 5 años desde la fecha del mismo, prorrogable a 2 años más.

TERCERA. COMPROMISOS DE nombre institución

nombre institución autoriza la realización de la obra en la superficie acordada.

FUNDACIÓN CALVIÀ
G-57253262

C/ Julià Bujosa Sans batle, 1. 07184 Calvià-Mallorca. Tel. +34 971 13916210



CUARTA. COMPROMISOS DE nombre autor

nombre autor autoriza al Ajuntament de Calvià, a Fundació Calvià 2004 y a nombre institució al ejercicio de los derechos de explotación de la obra, previa consulta al autor, citando su nombre y ateniéndose a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (RDL 1/1996, de 12 de abril).

Asimismo, nombre autor deberá citar que la obra forma parte de BetArt en toda la divulgación de la misma que realice, siempre que el contexto divulgativo lo requiera..

QUINTA. TEMPORALIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA OBRA

La localización de la obra será sobre un soporte ubicado en un espacio al aire libre, de libre acceso y público, por lo que no se contempla su conservación, deterioro, o posibles siniestros que pueda sufrir la obra; ni se asegura su temporalidad. No obstante, la existencia de la obra se concibe con carácter efímero y por un tiempo indefinido, no pudiendo ser destruida o sustituida por ninguna de las partes durante la vigencia de este convenio.

SEXTA. VARIOS

En el caso de que cualquiera de los contenidos del presente convenio quedase sin efecto, la validez de los contenidos restantes no quedará afectado.

Todas las partes acuerdan reemplazar el contenido invalidado por un contenido que respete al máximo los intereses de todas las partes establecidos en el presente convenio.

Los cambios o añadidos a este convenio deberán ser establecidos por escrito.

SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo que establece la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, informamos que sus datos personales serán incluidos dentro de un fichero automatizado bajo la responsabilidad de Fundació Calvià 2004, con la finalidad de poder atender los compromisos derivados de la relación establecida.

Puede ejercer sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición mediante un escrito a la dirección c. Julià Bujosa Sans, batle 1, Calvià 07184 – Illes Balears.

Si en el plazo de 30 días no se comunica lo contrario, entenderemos que los datos no han sido modificados, que se comprometen a notificarnos cualquier variación y que tenemos el consentimiento para utilizarlos a fin de poder fidelizar la relación entre las partes.

OCTAVA. INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio por una de las partes facultará a las otras para rescindirlo.

El presente convenio se regulará por lo establecido en las presentes cláusulas y en la legislación que resulte de aplicación. Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente convenio. En caso de no ser posible una solución amigable y resultara procedente litigio judicial, todas las partes acuerdan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Palma de Mallorca.

El Ajuntament de Calvià, Fundació Calvià 2004, nombre institució, nombre autor y, en su caso, sus representantes legales, actuarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para que el presente convenio se ejecute con éxito.

Como prueba de conformidad con cada uno de los puntos del convenio, las partes firman el presente convenio por cuadruplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

nombre apellido apellido
nombre cargo Ajuntament de Calvià

nombre apellido apellido
nombre cargo Fundació Calvià 2004

nombre apellido apellido
Artista

nombre apellido apellido
nombre cargo institució

ANEXO IV

GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS CUESTIONARIO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATADAS

IDENTIFICACIÓN

- Nombre o razón social.
- Razón social.
- Número S.S. y N.I.F.
- Domicilio social (calle, número, municipio, código postal)
- Domicilio del centro o centros de trabajo (ídem anterior)
- Teléfono, fax, email, web.

GESTIÓN DE RIESGOS

- Nombre, apellidos de/los delegado/s de prevención.
- Número de delegados de prevención.
- Modalidad preventiva escogida por la empresa, Servicio de Prevención (propio o concertado). Nombre del servicio de prevención que realiza los reconocimientos médicos.
- Nombre y apellidos y cargo del responsable y/o gestor del Servicio de Prevención (propio o concertado).
- Número de contratos fijos y eventuales.
- Número de trabajos por rangos de edad (24 años o menos; de 25 a 44 años; de 45 a 64 años).
- Número de mujeres en edad fértil (15-44 años). Opcional según tipo de actividad.
- Periodicidad de las reuniones del comité de seguridad y salud.
- Fecha del último reconocimiento médico específico y periodicidad de los mismos.
- Certificados de aptitud al corriente de los trabajadores
- Número y duración en horas de los cursos realizados en materia de prevención en los dos últimos años, especificando los dirigidos a empresarios, trabajadores, delegados de prevención y trabajadores designados.
- Nombre del responsable de impartir de la formación (servicio de prevención, otros).

DEBERÁ TENER A DISPOSICIÓN

- Copia de la Evaluación de Riesgos
- Memoria de la actividad del Servicio de Prevención del último ejercicio.
- Tener disponible información de los accidentes y sus causas, acaecidos en la empresa en el último año

Firma del representante